



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (D.M. A-4) 100 ptas. por línea (D.M. A-1) 1.500 ptas. por línea Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	<i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Jueves 8 de febrero	Número 28

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. cuatro de Burgos. Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el núm. 524/89, promovidos por la Entidad Mercantil Banco Zaratagozano, S. A., contra D. Carlos Izquierdo Elena y doña María Luisa Gil Díez, en los que por resolución de esta fecha, se sacan a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Un vehículo marca Peugeot, modelo 309 GLD, matrícula BU-6476-L, valorado en 1.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación, es decir, 1.300.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 15 de junio, a las 11,30 horas, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de julio, a las 11,30 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, núm. 1067-0000-17-0524-89, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio en calle Vitoria, núm. 7, de Burgos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1990. — El Juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El Secretario (ilegible).

658.—4.350,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito núm. seis de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1747/89, seguido por lesiones y daños por imprudencia, se tiene acordado citar a M. Hamed Bourdovahar y Abdellaoui Soliman que se encuentran en ignorado paradero a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado el ve-

hículo de referencia para que pueda ser reconocido por Périto práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

611.—2.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

A D. Fernando de Brito Correita (10 Rue de Belgrand-75020-París (Francia), Matr. Veh. 83-GZC-75 y Ronald Sprangers (2000 Antwerpen-AN-Bélgica), Matr. Veh. GNX0653, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado, el día 12 de marzo, a las 10,40 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 208/89, sobre lesiones y daños a A. Tráfico, procedentes del extinguido Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

En Burgos, a 26 de enero de 1990. — La Secretaria (ilegible).

661.—2.250,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número uno**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el Declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, número 275/89, instado por Finamersa, S. A., contra Rosalía Martín Santamaría, Juan Lucas Gallego, María Nieves Romero Iturralde y José Luis Martín Santamaría, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a dichos demandados cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma, mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Miranda de Ebro, a 19 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

635.—2.550,00

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número uno**

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los Herederos de D. Amalio Pérez Ruiz de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 27 de noviembre de 1989. — El señor D. Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Distrito de Villarcayo y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 85/87, promovidos a instancia de doña Beatriz Huidobro Sáinz, como Alcalde Presidente de la Junta Vecinal de Torres de Abajo, dirigido por el Letrado D. José Antonio Tapía Aguirrebengoa y representado por el Procurador D. Antonio González Peña, contra don Franco y D. Eduardo Pérez García, dirigidos por el Letrado D. José

Luis Calzada Picón y representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, y contra Herederos de D. Amalio Pérez Ruiz, en rebeldía procesal, sobre acción de nulidad de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña, en nombre y representación de doña Beatriz Huidobro Sanz, Contra D. Francisco y D. Eduardo Pérez García y los herederos de D. Amalio Ruiz, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compraventa a que se refiere el hecho primero de la demanda, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración con la obligación del actor de restituir a la parte demandada la cantidad de 4.000 pesetas incrementada en los intereses legales correspondientes desde la fecha de celebración del contrato, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación dentro del tercer día, a partir de su notificación, y ante este Organismo, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. Amalio Pérez Ruiz declarados en rebeldía, y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

616.—5.250,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia**

En virtud de lo acordado en providencia con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 260/89 por imprudencia con lesiones y daños, por la presente se cita a Ahmed Ben Mohamed Bargache, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en rue de Croizy-02200 de Soissons (Francia), a Fátima Bargache Elmakoukhh con igual domicilio que el anterior, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Lerma para que en el plazo de diez días presten declaración y demás diligencias. Y para que conste y sirva de citación en forma expido y firmo la presente en Lerma, a

veincuatro de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

641.—1.650,00

En virtud de lo acordado en providencia con esta fecha en autos de Juicio de Faltas núm. 277/89, por la presente se cita a Abdellah Cuesti, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Herman Voststraat núm. 3, Bus-2; y a Mustafá Madouhi, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 25 Rue G. Guynemer Asnieres Sur Seine (Francia), a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, para que en el plazo de diez días presten declaración y demás diligencias y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Lerma, a 24 de enero de 1990. — El Secretario (ilegible).

615.—1.650,00

ANUNCIOS OFICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1
DE BURGOS**

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa núm. 46/89, de las seguidas ante este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Adela González Tobar, contra D. Juan Pedro Pérez Valencia y doña María Rosa Cuesta Guadilla, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble, cuyo avalúo se indica y propiedad del deudor ejecutado D. Juan Pedro Pérez Valencia:

— Inmueble sito en Avda. del Cid, núm. 71, de 71 m.², valuado en 4.900.000 pesetas.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle San Pablo, número 12-A-1.º), a las doce horas, de los días:

— 9 de marzo, en primera subasta.

— 20 de abril, en segunda subasta.

— 18 de mayo, en tercera subasta.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán depositar previamente el 20 % del precio del avalúo.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Secretaría, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo hecho en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en la cuenta de que es titular este Juzgado de lo Social.

Tercera. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Quinta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

Séptima. — El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días.

Novena. — La certificación de cargas del Registro obra en los autos de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación (1.497) y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público en Burgos, a 19 de enero de 1990. — El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí, el Secretario (ilegible).

665.—9.150,00

Cédula de notificación

En autos núm. 678/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 1 a instancia de D. Carlos Antonio Delgado Simón, contra la empresa Lopema, S. L., Majahi, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 13. — En Burgos, a 15 de enero de 1990. — El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1, D. Manuel Mateos Santamaría, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 13, en autos número 678 de 1989 seguidos a instancia de don Carlos Antonio Delgado Simón y como demandados la empresa Lopema, S. L., Majahi, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, por despido:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Carlos Antonio Delgado Simón, contra Lopema, S. L. y D. Francisco Javier Arceredillo Arceredillo, debo absolver y absuelvo de la misma a los citados demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos Santamaría».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Lopema, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria número 142, 09007, y actualmente

se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de enero de 1990. — P. D., el Secretario (ilegible).

587.—4.350,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 4.243; Nombre, Carmen; Mineral, Sección «C»; Cuadrículas, 34; Término municipal, Royuela de Río Franco y Torrepadre (Burgos), y Cobos de Cerrato (Palencia).

Número 4.310; Nombre, San Antonio; Mineral, Sección «C»; Cuadrículas, 118; Término municipal, Fuentenebro y Haza (Burgos), y Aldehorno y otros (Palencia).

Número 4.337; Nombre, Mimosa; Mineral, Caolín, arcilla; Cuadrículas, 92; Término municipal, Valle de Valdelucio (Burgos), y Aguilar de Campoo y otros, de Palencia.

Asimismo ha sido otorgado por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León el siguiente permiso de investigación:

Número 4.246; Nombre, Castriaciones; Mineral, Sección «C»; Cuadrículas, 16; Término municipal, Medina de Pomar y Valle de Losa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 18 de enero de 1990.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

590.—2.400,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

DEMARCAION DE CARRETERAS CASTILLA - LEON

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 48 y 52 de la Ley 17/1954 de 16 de diciembre de Expropiación Forzosa y concordantes

de su Reglamento, se convoca por el presente, para el pago de justiprecios relativos a fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Duplicación de calzada de la CN-1 de Madrid a Francia por Irún. Tramo: Sarracín (p. k. 229,142) — Burgos (p. k. 235,142)», en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y en las horas y días señalados. La relación de titulares convocados al pago se expondrá en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos, además de serles notificadas personalmente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el art. 49 del Reglamento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Día 8 de marzo de 1990, a las 12,15 horas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Día 8 de marzo de 1990, a las 12,45 horas.

RELACION DE PAGOS DE JUSTIPRECIO

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Día 8 de marzo de 1990, a las 12,15 horas, fincas números 46-1, 46-2 y 46-3.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Día 8 de marzo de 1990, a las 12,15 horas, fincas números 14 y 26.

Madrid, 29 de enero de 1990.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

683.—4.200,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La empresa Montefibre Hispania, S. A., ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Llana».

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Bayas.

Volumen total de madera: 270 metros cúbicos (162 en dominio público).

Carácter de la corta: Limpieza y repoblación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

536.—4.050,00

D. Avelino Isla Larena, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Salcinal».

Municipio: Villamezán-Villarcayo (Burgos).

Río: Trueba.

Volumen total de madera: 30 m.³ (12 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidro-

gráfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

537.—3.750,00

D. Juan José Busto Torrecilla, ha solicitado la legalización de un pequeño puente por él construido sobre el cauce del arroyo Arto, para acceso a un pabellón de su propiedad, en término municipal de Valluércanes (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de junio de 1987.—
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

593.—2.400,00

D. Pedro Villar Somalo, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «La Fábrica».

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Río: Arroyo Villanueva.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Volumen total de madera: 30 m.³ (12 en zona de dominio público).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presen-

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por

escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto e expediente estará de manifiesto

en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto. tar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Zaragoza, 19 de julio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

642.—3.900,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Junta Consultiva de Contratación Administrativa

Presidente: D. Rafael Candel Comas.

Vocales: D. Horacio Ferrer Rodríguez, D.^a Paloma Cuadrillero Castrillo, D. Julio Fontán Rico, D. Juan A. Martínez Menéndez, D. Juan María Ribas Cisteró, D. Juan Lema Devesa, D. Ignacio Pinilla Rodríguez, D. Luis Alonso García, D. Eloy Sánchez Torres Moso y D. Luis Toledo Jáudenes.

Secretario: D. José Antonio Santías Viada.

En Madrid, a 20 de noviembre de 1989, se reúne la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Rafael Candel Comas, y con la asistencia de los Sres. Vocales que arriba se relacionan para estudiar: «Interpretación del art. 95 del Reglamento General de Contratación».

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

1) Procedente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tiene entrada en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, escrito del siguiente tenor literal:

«La Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas ha dado traslado a esta Secretaría General Técnica, a través de la telecopia número 9836/9837, del escrito dirigido sobre el asunto de referencia por el Ministro Representante Permanente Adjunto de España ante las Comunidades Europeas al Vicepresidente de la Comisión de dichas Comunidades. Se adjunta fotocopia del escrito.

En relación con el tema planteado, y concretamente sobre la interpretación que debe darse al artículo 13 de la Directiva 71/305/CEE, en el sentido de que en los casos allí previstos los organismos contratantes deben proceder a una prórroga del plazo de recepción de ofertas, debe significarse que el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, establece que «los órganos de contratación podrán prorrogar los plazos previstos de presentación de las proposiciones...».

Dada la literalidad del precepto incluido en el Reglamento General de Contratación, esta Secretaría General Técnica interesa de esta Junta Consultiva facilite el oportuno criterio interpretativo que permita orientar adecuadamente la actuación de los órganos de contratación administrativa para conciliar el cum-

plimiento de la obligación que parece desprenderse del derecho comunitario con el contenido del citado Reglamento que es de directa aplicación para los organismos españoles».

2) Al anterior escrito se acompaña, como expresamente se afirma en el mismo, fotocopia del escrito dirigido sobre el asunto de referencia por el Ministro Representante Adjunto de España ante las Comunidades Europeas al Vicepresidente de la Comisión de dichas Comunidades, con el siguiente contenido:

«El Gobierno español ha recibido el pasado 15 de julio el dictamen motivado dirigido al Reino de España en aplicación del párrafo primero del artículo 169 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, relativo a las obras de dragado para el ensanche del canal y aumento del calado en diversos tramos de la ría del Guadalquivir.

Este dictamen considera que el Gobierno español ha incumplido obligaciones que se derivan de lo previsto en el artículo 13 de la Directiva 71/305/CEE, del Consejo, de 26 de julio de 1971, con motivo del procedimiento de adjudicación de las obras de referencia, en el que el organismo contratante no había comunicado las informaciones complementarias al pliego de condiciones a una empresa solicitante y no había prolongado, de forma adecuada, el plazo de recepción de ofertas.

En relación con este dictamen, la Administración española desea exponer primeramente, y en lo que se refiere al ámbito de aplicación de la Directiva 71/305/CEE, que, con independencia de las dudas interpretativas que puedan surgir con motivo de la forma jurídica pública o privada de los organismos contratantes, los puertos españoles con personalidad jurídica pública están sometidos a las normas de contratación pública (Ley y Reglamento de Contratos del Estado) que trasponen las normas comunitarias de obras y suministros.

Por otra parte y en relación con el fondo del asunto, las autoridades españolas desean manifestar su coincidencia con la Comisión en lo que se refiere a la interpretación que debe darse al artículo 13 de la Directiva 71/305/CEE, en el sentido de que en los casos allí previstos los organismos contratantes deben proceder a una prórroga del plazo de recepción de ofertas.

En este sentido, la Administración española tiene la intención de adoptar medidas para que estas dudas de interpretación no vuelvan a surgir, y a tal fin procederá a una comunicación sobre esta cuestión

antes del 31 de octubre a los órganos contratantes a los que se aplica esta Directiva».

CONSIDERACIONES:

1. — La única cuestión suscitada en el presente informe es la de determinar, si, a la vista del artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, en los supuestos de que las ofertas no puedan ser formuladas sin inspeccionar previamente los lugares donde ha de realizarse la obra o sin consultar los documentos anexos al pliego de condiciones, los órganos de contratación tienen la facultad de prorrogar o no los plazos previstos de presentación de las proposiciones o, como sostiene la Comisión de la Comunidad Europea, no existe tal alternativa, sino la obligación inexcusable de prorrogar los plazos, cuando concurren las circunstancias previstas en el precepto reglamentario.

2. — La solución más simplista del problema consistiría en la aplicación exclusiva del elemento gramatical de la interpretación y afirmar que, al utilizar el artículo reseñado la expresión «podrán», en lugar de la de «deberán», está consagrando una facultad del órgano de contratación de elegir cualquiera de las alternativas posibles —prorrogar o no prorrogar los plazos— y no la obligación imperativa de prorrogar los plazos cuando concurren los supuestos de hecho —necesidad de inspeccionar las obras o consultar documentos anexos del pliego— a que se condiciona dicha prórroga.

Sin embargo hay que tener en cuenta que, conforme al artículo 3-1 del Código Civil, aplicable a toda clase de normas jurídicas, el elemento literal o gramatical —el sentido propio de las palabras— no es el único, ni siquiera el más importante de los elementos interpretativos, sino que además de aludir al contexto, a los antecedentes históricos y legislativos y a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas el propio artículo y apartado caracteriza como fundamental, al elemento teleológico, es decir, el que atiende al espíritu y finalidad de las normas, por lo que en el presente caso se puede concluir que no basta con la interpretación meramente literal o gramatical del artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3. — Es obvio que la finalidad fundamental de la nueva redacción del artículo 95 del Reglamento General de Contratación, como del total contenido del Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, es adecuar la legislación española de contratos del Estado a las Directivas comunitarias sobre contratos públicos, y, en el caso concreto que se examina, a la Directiva 71/305/CEE, de 26 de julio de 1971, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, cuyo artículo 13 párrafo segundo, determina que en los procedimientos abiertos los plazos de recepción de ofertas y de comunicación de informaciones complementarias «deberán prolongarse en la forma más adecuada cuando las ofertas no puedan hacerse más que después de una visita a los lugares o después de una consulta sobre el terreno de los documentos anexos al pliego de condiciones», precepto que, mejorando su redac-

ción, pero reiterando su idea, se reproduce en el apartado 5 del citado artículo 13, en la redacción dada al mismo por la Directiva 89/440/CEE, de 18 de julio de 1989, que modifica la anteriormente citada Directiva 71/305/CEE.

Resulta así necesario entender que, si los preceptos comunitarios, de los que constituye una mera trasposición el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, no dejan ninguna duda acerca del carácter obligatorio, para los órganos de contratación, de la prórroga de los plazos en los supuestos reseñados, al utilizar la expresión «deberán», en el mismo sentido obligatorio, debe ser interpretado el citado artículo 95, atendiendo a su finalidad, aunque en dicho artículo se utilice la expresión «podrán» y no la de «deberán», más ajustada a la dicción literal de la Directiva comunitaria.

4. — Con independencia del argumento anterior, que se considera decisivo, a la misma conclusión se puede llegar con una interpretación del precepto reglamentario, al margen del contenido de las Directivas comunitarias. Para ello se hace necesario partir del elemento sistemático de la interpretación y teniendo en cuenta, de un lado, que el artículo 95 del Reglamento aborda una cuestión de plazos y sus prórrogas en el procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos y, de otro, que la prórroga de plazos tiene un carácter excepcional en nuestra vigente legislación de contratos del Estado, muy caracterizadamente en la fase de adjudicación de los mismos, donde es impensable la concesión de prórrogas no expresamente previstas, sin que en este sentido, por constituir el procedimiento de contratación un procedimiento especial excluido de su aplicación directa, entre en juego el principio favorable consagrado en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, también puede concluirse que, cuando el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado determina que los órganos de contratación «podrán»..., está refiriéndose exclusivamente a la posibilidad en este caso de la prórroga de plazos, que sin la determinación reglamentaria habría de considerarse inexistente, y no a la consagración de considerarse inexistente, y no a la consagración de una verdadera alternativa —podrán o no— resultante exclusivamente de su tenor literal.

5. — Incluso, a mayor abundamiento de la insuficiencia de la interpretación literal, puede ser citado en nuestro ordenamiento jurídico el conocido caso del artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo que, pese a utilizar idéntica expresión de que la Administración «podrá» declarar la nulidad de los actos nulos de pleno derecho, ha sido unánime y reiteradamente interpretado en el sentido anteriormente expresado de no consagrar una alternativa sino, independientemente de la expresión utilizada, el deber existente para la Administración de anular los actos que sean nulos de pleno derecho, por concurrir las circunstancias que le atribuyen tal carácter, según el artículo 47 de la propia Ley de Procedimiento Administrativo.

Por lo expuesto la Junta Consultiva de Contratación Administrativa entiende:

1. Que el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento General de Contratación, en cuanto se re-

fiere a la prórroga de los plazos previstos de presentación de proposiciones, debe ser interpretado en el sentido de que la expresión utilizada de «podrán», para caracterizar las facultades de los órganos de contratación, constituye a éstos en la obligación de acordar dicha prórroga, cuando las ofertas no puedan ser formuladas sin inspeccionar previamente los lugares donde ha de realizarse la obra o sin consultar los documentos anexos al pliego de condiciones.

2. Que, conforme a lo interesado por la Comisión de la Comunidad Europea, el presente informe ha de ser trasladado a los órganos de contratación, para una correcta aplicación del Reglamento General de Contratación del Estado.

Valladolid, 22 de enero de 1990. — El Delegado del Gobierno, Domingo Ferreiro Picado.

588.—30.000,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 22 de enero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al Sector «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», de la provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.), el día 9 de enero del presente año y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 15 del actual mes y año.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto los Trabajadores, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 22 de enero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Convenio Colectivo Sindical de trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios»

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección 1.ª: Partes contratantes, ámbito funcional, territorial, personal y temporal.

Artículo 1.º — Partes contratantes.

El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contrata-

ción colectiva, entre la representación de empresarios de la Federación Provincial de Comercio y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a UGT y CC. OO.

Art. 2.º — Ambito funcional.

Los preceptos de este Convenio Colectivo de trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», regidos por la Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de julio de 1971.

Art. 3.º — Ambito territorial.

Las cláusulas de este Convenio obligan a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el art. 2.º del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Art. 4.º — Ambito personal.

Las cláusulas de este Convenio afectarán a la totalidad del personal, que durante su vigencia, trabajen bajo la dependencia de las empresas de «Mayorista de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios», sin más excepciones que las señaladas en la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

Art. 5.º — Ambito temporal.

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos de 1.º de enero de 1989 y tendrá una vigencia de un año, concluyendo el 31 de diciembre de 1989. El presente Convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el art. 85.2-C de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Sección 2.ª: Compensación, absorción, garantía «ad personam».

Art. 6.º —

Todas las mejoras que se pactan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcance, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieren establecidas las empresas, así como los incrementos de carácter legal que se establezcan.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.ª: Comisión paritaria.

Art. 7.º — Comisión paritaria.

La Comisión mixta paritaria estará integrada por igual número de miembros por parte de las Centrales

Sindicales y la Federación de Comercio de los miembros que constituyen la Comisión negociadora de este Convenio y tendrá como funciones, aparte de las de interpretación, vigilancia y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito de la actividad «Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios». Para estas cuestiones la Comisión paritaria será presidida por persona elegida de común acuerdo entre sus componentes.

En caso de desacuerdo en el seno de la Comisión paritaria de empresarios y trabajadores, ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

CAPITULO II

Retribuciones

Sección 1.ª: Regulación salarial.

Art. 8.º — Salarios.

Las retribuciones pactadas quedan reflejadas en las tablas que como anexo único figuran en el presente Convenio y que tendrán validez a lo largo del año de vigencia del Convenio, incrementándose las anteriores tablas en un 9 %.

Cláusula de revisión salarial. — Igualmente se conviene una cláusula de revisión salarial que operaría a 31 de diciembre de 1989, sobre las posibles diferencias existentes entre el 9 % pactado y el IPC de 1989 publicado por el INE, y exclusivamente por la diferencia resultante, con efectos retroactivos de 1.º de enero de 1989 a 31 de diciembre de 1989.

Esta cláusula revisoria, en consecuencia, sólo resultará de aplicación en el caso de que el IPC publicado por el INE para 1989 sea superior al 9 % y en el exceso sobre dicho porcentaje.

Las diferencias si existieran se abonarán a los trabajadores dentro del primer trimestre de 1990.

Sección 2.ª: Complementos salariales.

Art. 9.º — Complemento personal de antigüedad.

Este complemento será de cuatrienios del 5 por 100, conforme se establece en el art. 38 de la Ordenanza de Comercio, si bien su aplicación será sobre los salarios pactados en este Convenio, tal como figuran en la tabla salarial anexa.

Art. 10. — Gratificaciones extraordinarias de Navidad, Verano y beneficios.

Se percibirán como establece la Ordenanza Laboral de Comercio, si bien dichos complementos serán calculados conforme a los nuevos salarios pactados en este Convenio, más los aumentos periódicos por años de servicio.

Art. 11. — Complementos extrasalariales de transporte.

Todos los trabajadores percibirán como complemento extrasalarial de transporte la cantidad de 5.292 pesetas mensuales.

CAPITULO III

Jornada, vacaciones y festivos

Art. 12. — Jornada laboral.

La jornada máxima legal de trabajo para el año 1989 será de 1.816 horas con 27 minutos de trabajo efectivo.

Ante la imposibilidad de disfrutar en el año 1989 las 10 horas de reducción, empresa y trabajadores de mutuo acuerdo las disfrutarán dentro del 1.º trimestre de 1990.

En caso de discrepancia sobre la procedencia del disfrute, ambas partes someterán sus diferencias a la Comisión mixta paritaria del Convenio.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal conforme a lo que se determina en el Estatuto de los Trabajadores, comenzando el sábado por la tarde a las 15 horas.

Art. 13. — Vacaciones.

Las vacaciones serán de 30 días naturales de los cuales, como mínimo, 15 días serán ininterrumpidos.

Con dos meses de antelación a su período de disfrute, empresas y trabajadores se pondrán de acuerdo sobre los períodos vacacionales del personal.

Art. 14. — Festivos.

Cuando concurren dos días festivos, se guardarán ambos, salvo disposición superior o gubernativa.

CAPITULO IV

Prendas de trabajo y licencias retribuidas

Art. 15. — Prendas de trabajo.

En los trabajos en que el personal desarrolle su trabajo cara al público las empresas proporcionarán a los trabajadores tantas prendas blancas cuantas sean necesarias para tener tres en juego. El personal obrero será provisto de dos buzos o monos de trabajo y el personal administrativo tendrá una prenda (guardapolvo o chaqueta) para el desarrollo de su actividad.

Art. 16. — Licencias retribuidas.

Los trabajadores disfrutarán de licencias retribuidas en los casos y circunstancias que determina la Ordenanza Laboral de Comercio, complementada con lo que establece la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Art. 17. — En lo que no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral para el Comercio en general y demás disposiciones de aplicación que estén en vigor y Acuerdo Interconfederal 1985-1986.

Art. 18. — Derechos sindicales.

Los Comités de empresa y delegados de personal tendrán reconocidos en el seno de las empresas las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales en vigor durante el período de duración de este Convenio.

Art. 19. — Productividad y absentismo.

Los trabajadores y empresarios en el seno de cada empresa y a iniciativa de cualquiera de las partes se comprometen a negociar las acciones pertinentes para incrementar la productividad y disminuir el absentismo laboral.

Art. 20. — Seguridad e higiene en el trabajo.

Empresas y trabajadores se comprometen a seguir puntualmente en materia de seguridad e higiene en el trabajo lo establecido por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y otras disposiciones complementarias.

TABLAS SALARIALES 1989
ALIMENTACION

Categorías	1989	
	Mes	Año
GRUPO I		
Titulado grado sup.	101.407	1.521.105
Titulado grado med.	78.987	1.184.805
Ayudante Téc. Sanit.	64.290	964.350
GRUPO II		
Jefe de Personal	76.771	1.151.565
Jefe de Ventas	76.771	1.151.565
Encargado General	76.771	1.151.565
Jefe de Almacén	70.528	1.057.920
Jefe de Sucursal	70.528	1.057.920
Jefe de Grupo	67.411	1.011.165
Jefe de Sección	65.543	983.145
Enc., est., vend., comp.	63.406	951.090
Viajante	63.351	950.265
Corredor Plaza	62.879	943.185
Dependiente Mayor	62.178	932.670
Dependiente 25 años	61.165	917.475
Depend. 22-25 años	60.547	908.205
Ayudante	54.928	823.920
Trabajador 16-17 años (día)	1.134	
GRUPO III		
Director	90.923	1.363.845
Jefe Administrativo	75.494	1.132.410

Categorías	1989	
	Mes	Año
Jefe de Sección	68.655	1.029.825
Contable, cajero, taqui. y en idiomas ext.	64.415	966.225
Oficial Administ.	61.165	917.475
Auxiliar Administ.	55.272	829.080
Aspirante 16-17 años	33.671	505.065
Aux. caja 18-19 años	55.117	826.755
Aux. caja 20-21 años	55.117	826.755
Aux. caja 22-24 años	55.401	831.015
Aux. caja 25 años	55.914	838.710
GRUPO IV		
Jefe de Eq. de Inf.	75.472	1.132.080
Analista	68.655	1.029.825
Jefe de Explotación	61.165	917.475
Programador de Ord.	61.165	917.475
Grabador o perforit.	54.928	823.920
GRUPO V		
Dibujante	70.528	1.057.920
Escapatista	68.655	1.029.825
Prof. oficio 1.ª	55.609	834.135
Prof. oficio 2.ª	55.272	829.080
Prof. oficio o ayud.	55.114	826.710
Capataz	58.705	880.575
Mozo	55.114	826.710
Telefonista	55.114	826.710
Embas., Embal., Lavad.	55.114	826.710
GRUPO VI		
Conserje, cobrador, vigilante, sereno, ordenanza y portero ...	55.114	826.710
Personal limp. (hora)	393	
	591.—	36.000,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Garganchón y Pradoluengo, que a partir del 15 de febrero y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente las características y clases de fincas como consecuencia de la actualización y formación del nuevo catastro que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 31 de enero de 1990. — El Gerente Territorial, Guillermo-José Bauzá Cardona.

748.—1.500,00

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transporte

Notificación denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1906-I-89, incoado a D. J. A. Díez López, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de, pesetas, 128.000, contra la que el interesado puede oponer el «pliego de descargos» en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se

hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 del citado texto legal.

Bilbao, a 19 de enero de 1990. El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

641.—2.550,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1990 adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por prevención y extinción de incendios y análogos y del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Soncillo, a 25 de enero de 1990.
El Alcalde (ilegible).

679.—2.550,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Jesús Tudanca de las Heras, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de Cafetería, en carretera de Valladolid, s/n (Estación de Autobuses), de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, 10, 2.º de esta Villa.

Aranda de Duero, a 18 de enero de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

597.—3.150,00

Ayuntamiento de Briviesca

Bidau, S. A., solicita licencia municipal para instalaciones de un depósito enterrado de 6.650 litros de capacidad para almacenamiento de propano, así como el de calefacción y agua caliente sanitaria para el edificio de la Urbanización La Cercada, parc. 10, calle Río Oca, número 6, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 23 de enero de 1990.
El Alcalde, José María Martínez González.

673.—1.500,00

Repostería Industrial Martínez Hermanos, S. A., solicita licencia municipal para instalación de un depósito enterrado de 50.000 litros de capacidad para almacenamiento de gasóleo A y aparato surtidor, en calle Salamanca (Polígono Industrial La Vega, parc. 68), de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 23 de enero de 1990.
El Alcalde, José María Martínez González.

674.—1.500,00

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de 19 de marzo actual, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad Urbana comprendida entre la calle Mayor, la Avda. de D. Juan de Aoyas, el Paseo de «La Florida» y la propiedad particular de Hnos. L. Linares, con expediente iniciado de reparcelación en que su unidad reparcelable coincide con el área perimetral descrita; así como también aprobó, inicialmente, el proyecto de reparcelación de dicha Unidad Urbana, con tramitación conjunta y simultánea con el anterior; sin perjuicio de quedar condicionado éste a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público a los efectos de que continuando el procedimiento, se abre el plazo de información pública, durante un mes, pudiendo ser examinados ambos proyectos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y a horas de oficina, sin perjuicio de que tenga lugar las citaciones personal a los propietarios afectados y a los titulares registrales con domicilio desconocido o incierto, de conformidad en todo con las prescripciones de la vigente Ley del Suelo y de sus Reglamentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística, aplicables al caso.

Briviesca, 24 de enero de 1990.
El Alcalde, José María Martínez González.

675.—1.650,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno de la Corporación los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización del Polígono UR-19-C-X, se expone al público en la Secretaría Municipal, junto con el expediente que se instruye al efecto, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2, del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 25 de enero de 1990.
El Alcalde (ilegible).

601.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En cumplimiento del acuerdo número 7 del Pleno Ordinario del Ayuntamiento, celebrado el día 1 de diciembre de 1989, por mayoría absoluta es aprobada la modificación puntual de la «Zona U-4 Industrial», a «Urbano», de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, para la recalificación del inmueble y viviendas números 27 y 29 de la

calle Campamento de Quintanar de la Sierra, propiedad de D.^a Amparo de Pedro de Pedro y D.^a Rosario María Sierra.

Asimismo, por mayoría absoluta es aprobada la modificación puntual de la finca núm. 22 del Plano Parcelario, recalificándola como «Zona U-2», de finca apta para urbanizar, a urbana, propiedad de don José-Manuel de Pedro Medrano.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a efectos de las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Quintanar de la Sierra, a 23 de enero de 1990. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

605.—1.500,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión de 14-11-89, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446,3 del R. D. Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguientes:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal 9.000.000 de pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.397.351 pesetas.
3. Intereses, 1.600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 444.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 26.018.396.
9. Variación de activos financieros, 540.253 pesetas.

Total gastos: 49.000.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 3.730.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.233.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 21.830.107.

4. Transferencias corrientes pesetas, 6.321.944.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.230.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 14.654.949.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vilviestre del Pinar, a 26 de enero de 1990. — El Alcalde, Angel Peñaranda González.

648.—2.475,00

Ayuntamiento de Arcos

Por esta Corporación se ha acordado proceder a la inclusión del cementerio de la localidad en el Inventario General estando situado al término de las Eras, de este municipio.

En cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se expone al público por plazo de un mes para presentación de reclamaciones si las hubiere.

Arcos, a 22 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

604.—1.500,00

Ayuntamiento de Villaespa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado, en sesión de 10 de septiembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, en consonancia con lo previsto en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, publicándose resumido a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 203.428 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.460.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 195.000.

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales, pesetas, 1.350.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.208.428 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, pesetas, 177.933.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 22.984.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 384.493.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 783.018.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 490.000.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.350.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.208.428 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villaespa, a 11 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

437.—1.575,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446 del texto refundido aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 2. — Compras de bienes corrientes y de servicio; Consignación anterior, 1.646.489 pesetas; Aumentos, 1.600.000 pesetas; Total, 3.246.489 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 1.646.489 pesetas; Aumentos, 1.600.000 pesetas; Total, 3.246.489 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Torre, a 18 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

457.—1.650,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 150.1 en relación con el artículo 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación del expediente núm. uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. — Consignación anterior, 1.528.010 pesetas; Consignación final, 1.528.010 pesetas.

Cap. 2. — Consignación anterior, 1.754.990 pesetas; Aumentos, pesetas, 580.000; Consignación final, 2.334.990 pesetas.

Cap. 4. — Consignación anterior, 205.000 pesetas; Consignación final, 205.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Cap. 6. — Consignación anterior, 2.900.000 pesetas; Consignación final, 2.900.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 6.388.000 pesetas; Aumentos, 580.000 pesetas; Consignación final, 6.968.000 pesetas.

En Pedrosa de Río Urbel, a 19 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

504.—1.500,00

Ayuntamiento de Pampliega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 3.904.235 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.925.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 7.000.
 6. Inversiones reales, pesetas, 14.589.674.
- Total: 26.425.909 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 1.554.557.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 466.896.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.352.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.384.432.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.282.538.
 6. Enajenación de inversiones reales, 42.840 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 6.011.238.
 9. Variación de pasivos financieros, 9.331.408 pesetas.
- Total: 26.425.909 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal:
 Personal funcionario.—
 Puesto: Secretario Interventor;
 Nivel Complemento Destino: 16;
 Grupo: B.
 Personal laboral.—
 Puesto: Alguacil; Categoría laboral: Peón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781 de 1986, se hace público por medio del presente edicto, en Pampliega, a 19 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

509.—2.625,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24-11-89, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.196.242 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.413.035 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 713.629.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 5.365.968.
- Total del presupuesto preventivo 8.688.874 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.527.802.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 627.155.
4. Transferencias corrientes pesetas, 864.159.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.624.758.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 2.795.000.
- Total del presupuesto preventivo 8.688.874 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Madrigalejo a 8 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

649.—1.500,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Unico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de octubre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones al personal, 9.001.637 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 13.515.063 pesetas.
 3. Intereses, 35.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 213.000.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 18.250.000.
 7. Transferencias de capital pesetas, 405.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 80.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo de gastos: 41.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 10.170.326.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.360.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.703.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 6.532.684.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.475.850.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 11.661.872.
- Total del presupuesto preventivo de ingresos, 41.500.000 pesetas.
- Importan los gastos 41.500.000.
- Importan los ingresos 41.500.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública la plantilla y relación de puestos de trabajo de Funcionarios y Personal laboral de este Ayuntamiento:

— Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Plaza de Secretario Interventor. Grupo B. Complemento de destino, nivel 16. Cubierta en propiedad.

— Auxiliar de Admón. General. Grupo D. Cubierta en propiedad.

Treviño, 22 de enero de 1990.— El Alcalde, por delegación. — El Concejal, Alfredo Gonzalo Ochoa.
650.—3.750,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30-11-1989 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1989 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 1989:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 4.050.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.888.200.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 5.800.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 400.000.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital pesetas, 5.636.064.
- Totales ingresos: 20.774.264 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal 1.812.598 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.443.000 pesetas.

3. Intereses, 320.172 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 881.350.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 10.073.476.

9. Variación de pasivos financieros, 243.668 pesetas.

Totales gastos: 20.774.264 ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto general para 1989:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario Interventor, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 18 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

651.—3.525,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1988, acordó enajenar la siguiente propiedad:

Una parcela de 788,52 m² de superficie, sita en la zona de ensanche industrial, denominada U-16 (b), en el barrio de Campablo.

Dicha parcela es bien de propios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para oír reclamaciones en el término de 15 días.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de enero de 1990. — El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

653.—1.500,00

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1988, acordó enajenar la siguiente propiedad:

Una parcela de 1.551 m.² de superficie, sita en la zona de ensanche industrial, denominada U-16 (b).

Dicha parcela es bien de propios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para oír reclamaciones en el término de 15 días.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de enero de 1990. — El Alcalde, José Antonio Peirótn Contreras.
654.—1.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Julio García Vadillo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Artes Gráficas en Pentasa 2, nave 30, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, exp. 7-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

688.—3.150,00

Por D. Luis Sendino García y otro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento de un establecimiento destinado a confección de guantes y prendas de punto, en Plaza Pedro Maldonado, sin número, exp. 6-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

686.—3.150,00

Por Superlimpieza en Seco Alba, C. B., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a lavanderías, tintorerías y servicios generales, en calle Juan Ramón Giménez, Pentasa III, nave 188, exp. 10-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del Vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

687.—3.150,00

Por D. Aureliano Martínez Ortega y D. Antonio Cuadrado Bilbao, por Alga-2, S. A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma y ampliación de un local en la calle San Pablo, número 3, para adaptarlo a restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 de Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 22 de noviembre de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín.

644.—3.000,00

Por D. Juan José Araque Valverde, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Plaza San Pablo Apóstol, núm. 11, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o

exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 13 de diciembre de 1990.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

685.—3.150,00

Por D. Víctor Sebastián García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle La Puebla, núm. 3, para adaptarlo a bar-cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 29 de enero de 1990. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

762.—3.150,00

Ayuntamiento de Villadiego

Doña Agustina García Herraz, actuando en nombre de Religiosas Agustinas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de propano con un depósito fijo aéreo de 4 m.³ de capacidad a emplazar en calle Monjas número 2.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre in-

formación pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 10 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

645.—1.900,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto: Concurso para la ejecución de las obras de construcción de piscinas municipales en el complejo deportivo de San Amaro, 2.ª fase.

Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 248.335.606 pesetas, incluido I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

Garantías: La fianza provisional por importe de 4.966.712 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para

contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de construcción de las Piscinas Municipales en el Complejo Deportivo de San Amaro, en su segunda fase, publicado en el B. O. E. núm. del día de los Pliegos de Condiciones, Proyecto Técnico y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 19 de enero de 1990. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

595.—5.550,00

Objeto: Concurso para la ejecución de las obras de urbanización del Area de Actuación C-9, Reyes Católicos Norte, 2.ª fase.

Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 350.078.118 pesetas, incluido I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

Garantías: La fianza provisional por importe de 7.001.562 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-

rial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del concurso para la urbanización del Area de Act. C-9, Reyes Católicos, Norte, 2.ª fase, así como de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 19 de enero de 1990.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

596.—5.250,00

Junta Vecinal de Condado de Valdivielso

Debidamente autorizado por la Delegación Provincial de Montes, esta Junta Vecinal convoca una subasta de maderas con las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de 780 pinos pináster, con un volumen de 420 m.³ en el monte (Lanchares), de esta pertenencia, en el Tr. III, Tr. 9 y 10.

Precio de la tasación: 1.099.200 pesetas y precio índice: 1.374.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año, a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero, en la Sala de Concejo, a las 17 horas.

La apertura será a las 17 horas y la presentación de plicas hasta la misma hora de apertura.

De quedar desierta, se celebrará nuevamente, a los diez días hábiles.

El pliego de condiciones, en Secretaría.

La fianza provisional, el 5 %; y definitiva, el 6 % del remate.

Condado de Valdivielso, a 31 de enero de 1990. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

751.—2.600,00

Anuncios particulares

Junta Administrativa de Lastras de Teza

Se pone en conocimiento que esta Junta Administrativa tiene recogidas 4 yeguas desde el día 16 de enero de 1990, con las siguientes características: Las cuatro son rubias, una es careta, otra con cerro enganchado con dos tornillos, otra marcada en la pata posterior derecha con las iniciales I. F., otra marcada en la oreja izquierda eslabiada y en la oreja derecha es puntada y pique, se calcula que tengan 6 años de edad aproximadamente.

Caso de no aparecer el propietario de estos animales se celebrará subasta pública al día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La subasta se celebrará a las 13 horas. Las proposiciones se presentarán 5 minutos antes de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones aprobado se expone por espacio de ocho días. De quedar desierta se celebrará una segunda subasta, a los ocho días de la anterior, a la misma hora y condiciones. La subasta será en el Ayuntamiento de Valle de Losa.

Lastras de Teza, a 29 de enero de 1990. — El Presidente, José María Regulez Muga.

694.—2.100,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.126569.5, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.081.003119.7, de Oficina Urbana 7. Calle Vitoria, 56.

L. O. núm. 3000.093.003156.4, de Oficina Urbana 10. Santa Clara.

L. O. núm. 3000.097.000743.3, de Oficina Urbana 14. Reyes Católicos.

L. O. núm. 3000.083.004607.6, de Oficina de Aranda. Urbana 1.

L. O. núm. 3000.019.005073.4, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.016.005800.6, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.016.006188.5, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.022.002469.1, de Oficina de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000.026.003256.2, de Oficina de Soncillo.

L. E. núm. 3020.012.005746.6, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. E. núm. 3020.082.002200.0, de Oficina Urbana 8. Capiscol.

L. E. núm. 3020.016.003046.4, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo fijo núm. 3015.011.006178.0, de Oficina Urbana 2.

Plazo fijo núm. 3015.071.001042.7, de Oficina de Montorio.

Plazo fijo núm. 3012.085.000677.4, de Oficina de Poza de la Sal.

Plazo fijo núm. 3012.023.002408.3, de Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
656.—3.000,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo núm. 3016-008.000113-7, Oficina Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-057-002262-5, Oficina San Pedro y San Felices.

Libreta núm. 3000-060-000931-1, Oficina Centro Comercial San Bruno.

Cheque núm. 417824 de la cuenta 4723-064-000005-0.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
728.—1.500,00